

Informe Secretarial,
Medellín, cinco (5) de agosto de 2020.

Señor Juez,

Me permito informarle que, el término del emplazamiento mediante el cual se citó al extremo pasivo de esta litis, venció el lunes 3 de agosto del corriente año, sin que a la fecha hubiese comparecido a enterarse de las diligencias.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaría



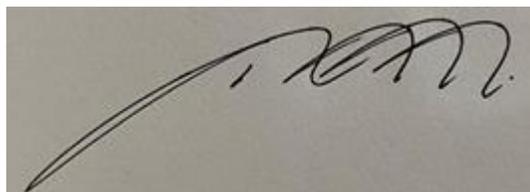
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2017 – 01024

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho designar como curador ad litem al Dr. JOHN JAIRO HERNANDEZ MARROQUIN, quien se localiza en la carrera 46 Nro. 52 – 104, oficina 1004, abonado telefónico 251 26 33 y 311 760 73 59, el cual garantizará una defensa técnica, material y profesional a la señora OLGA ROCIO RIOS VALENCIA en este proceso.

Sírvase la parte interesada enterar al mentado auxiliar de su nominación, por el medio más expedito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 49 del C. G del P., para que manifieste, por los canales de comunicación establecidos para con este juzgado, si acepta o no el encargo, y a quien se le fijan, a título de gastos, a su favor y a cargo de la parte actora, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000.00).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



Juzgado Décimo de Familia en Oralidad de Medellín.
Radicado 05001-31-10-010-2017-01024-00

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad
pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue
notificada en ESTADO No.____ fijados hoy
_____ en la secretaría del Juzgado
a las 8:00 a.m.

La secretaría

